



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

RESOLUCIÓN Nº 006-2018-TEN

Lima, 22 de octubre de 2018.

VISTO:

El Recurso de Queja, de fecha 18-10-2018, presentado por el Ing. Ricardo Martín Chávez Asencio, candidato al Consejo Departamental de Huánuco-Tingo María contra la CED-Huánuco-Tingo María, por no haberse pronunciado en los plazos establecidos para las observaciones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 141 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, el Tribunal Electoral Nacional es el Órgano encargado de resolver los Recursos de Queja que se produzcan durante el Proceso Electoral, para subsanar deficiencias procesales en que incurran los Órganos Electorales, así como emitir Resolución para su correcta aplicación, tal como lo establece el inc. b) del Art. 4.114 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Que, el Ing. Ricardo Martín Chávez Asencio interpuso Recurso de Queja en razón que la Comisión Electoral Departamental de Huánuco Tingo María no admitió a trámite su lista sin pronunciamiento o Resolución respecto a dicha exclusión; sin embargo, fluye del Anexo 1 la recepción y suscripción efectuada por la Secretaria y Vocal de dicha Comisión Electoral, Ingenieros Mónica Robles Rodríguez e Iván Michel Campos Verdi, respectivamente.

Que, además, se adjuntó al Recurso de Queja las constancias que acreditan haber tramitado y pagado por los Certificados de Habilidad y que estos no fueron proporcionados por el Consejo Departamental de Huánuco Tingo María, lo que resulta corroborado con el memorando de fecha 10-10-2018, suscrito por el Decano Departamental, Ing. Espinoza Aranda.

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Queja presentado por el Ing. Ricardo Martín Chávez Asencio.



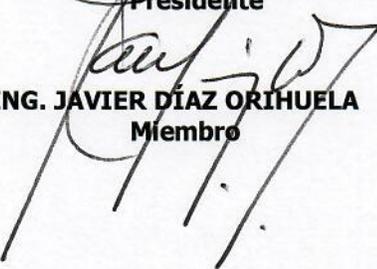
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

Segundo: ORDENAR que la Comisión Electoral Departamental de Huánuco-Tingo María, admita a trámite y realice la verificación de la documentación de la Lista presidida por el Ing. Ricardo Martín Chávez Asencio.

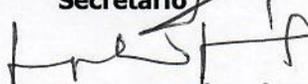
Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Electoral Nacional, a la Comisión Departamental de Huánuco-Tingo María y al Ing. Ricardo Martín Chávez Asencio, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. CESAR FUENTES ORTIZ
Presidente


ING. JAVIER DÍAZ ORIHUELA
Miembro


ING. OSCAR BOCANEGRA CASTAÑEDA
Secretario


ING. GONZALO GARCÍA NÚÑEZ
Miembro